



Organización de Aviación Civil Internacional

**NOTA DE ESTUDIO**

A37-WP/24

EX/7

4/6/10

**Corrigendo núm. 1**

21/9/10

**ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES**

**COMITÉ EJECUTIVO**

**Cuestión 17: Protección del medio ambiente**

**DECLARACIÓN CONSOLIDADA DE LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS PERMANENTES  
DE LA OACI RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE —  
DISPOSICIONES GENERALES, RUIDO Y CALIDAD DEL AIRE LOCAL**

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

**CORRIGENDO NÚM. 1**

Sustitúyanse las páginas 1 a 3 de la nota A37-WP/24 por las que se adjuntan.



## ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

### COMITÉ EJECUTIVO

#### Cuestión 17: Protección del medio ambiente

### DECLARACIÓN CONSOLIDADA DE LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS PERMANENTES DE LA OACI RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE — DISPOSICIONES GENERALES, RUIDO Y CALIDAD DEL AIRE LOCAL

(Nota presentada por Consejo de la OACI)

#### RESUMEN

En la Resolución A36-22, “Declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente”, se pide al Consejo de la OACI que examine esta declaración e informe a la Asamblea, cuando corresponda, los cambios que sean necesarios. Por consiguiente, se han revisado los Apéndices A, B, C, F y H de esta Resolución teniendo en cuenta las novedades que hayan tenido lugar desde el 36º período de sesiones de la Asamblea. Las revisiones reflejan la evolución de las actividades del Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación (CAEP), incluida su octava reunión (CAEP/8), o son de carácter editorial. La información sobre el progreso logrado por la Organización en el ámbito de la aviación internacional y el cambio climático, y la correspondiente información fáctica para actualizar los Apéndices I a L de la Resolución se presentan en una nota de estudio aparte (A37-WP/25, *Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente — Cambio climático*).

**Decisión de la Asamblea:** Se invita a la Asamblea a examinar las modificaciones propuestas y adoptar la resolución revisada de la Asamblea sobre la Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente — Disposiciones generales, ruido y calidad del aire local, que figura en el Apéndice

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <i>Objetivos estratégicos:</i>    | Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico C — <i>Protección del medio ambiente — Minimizar los efectos perjudiciales de la aviación civil en el medio ambiente.</i>   |
| <i>Repercusiones financieras:</i> | Las actividades referidas en el proyecto de nota de estudio de la Asamblea adjunto se llevarán a cabo con sujeción a la disponibilidad de recursos en el Presupuesto del Programa para 2011-2013 y/o con contribuciones extrapresupuestarias.   |
| <i>Referencias:</i>               | A37-WP/21, <i>La aviación civil y el medio ambiente</i><br>A37-WP/25, <i>Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente — Cambio climático</i><br>A37-WP/26, <i>Tendencias presentes y futuras en materia de ruido y emisiones de aeronaves</i><br><i>Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 28 de septiembre de 2007) (Doc 9902)</i> |

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 En su 36º período de sesiones, la Asamblea de la OACI adoptó la Resolución A36-22 titulada “Declaración refundida de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente”. De conformidad con la Cláusula dispositiva 2 de esta Resolución, el Consejo presenta a la Asamblea, para su examen, una nueva declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente (véase el Apéndice). El proyecto de declaración adjunto se basa en la Resolución A36-22 con revisiones, teniendo en cuenta las novedades que han tenido lugar desde el 36º período de sesiones de la Asamblea, que se resumen en otra nota de estudio de la Asamblea (A37-WP/21, *La aviación civil y el medio ambiente*, y A37-WP/26, *Tendencias actuales y futuras en materia de ruido y emisiones de aeronaves*).

## 2. ENMIENDAS DE LA ACTUAL DECLARACIÓN CONSOLIDADA

2.1 La Resolución A36-22 incorpora doce apéndices (de A a L) que constituyen la declaración consolidada. En el Apéndice de esta nota de estudio se presentan los Apéndices A a H de la Resolución A36-22 de la Asamblea. Los Apéndices A, B, C, F y H han sido revisados, mientras que los Apéndices D, E y G no tienen cambios.

2.2 Las revisiones propuestas reflejan la evolución de las actividades del Comité sobre la protección del medio ambiente y la aviación (CAEP) incluida su octava reunión (CAEP/8), así como de la labor realizada en el seno de la Secretaría y en cooperación con otras organizaciones. Estas actividades se han presentado en la nota de estudio de la Asamblea A37-WP/21, *La aviación civil y el medio ambiente* en la que se informa sobre los avances realizados por la OACI desde el 36º período de sesiones de la Asamblea en relación con el ruido y las emisiones de aeronaves. Además, en la nota A37-WP/26, *Tendencias actuales y futuras en materia de ruido y emisiones de aeronaves* se presentan los resultados de la evaluación del impacto presente y futuro del ruido y de las emisiones de los motores de aeronave.

2.3 En el Apéndice de la presente nota se proponen las siguientes revisiones:

- Cláusulas introductorias: nuevo texto para indicar la reestructuración de los Apéndices de la Declaración consolidada de las políticas y prácticas permanentes de la OACI relativas a la protección del medio ambiente
- Apéndice A: cambios menores para lograr una mayor precisión del texto;
- Apéndice B: reordenación de los párrafos e inclusión de las novedades en el CAEP relacionadas con el establecimiento de SARPS relativos al ruido y a las emisiones;
- Apéndice C: cambios menores en dos cláusulas dispositivas para incorporar un texto que indique la necesidad de considerar las interdependencias con otras inquietudes ambientales;
- Apéndice D: ningún cambio;
- Apéndice E: ningún cambio;
- Apéndice F: un cambio menor para actualizar las fechas de los eventos;
- Apéndice G: ningún cambio;

- Apéndice H: actualizaciones para reflejar las recomendaciones más recientes de la CAEP/8 relacionadas con la calidad del aire local;

### 3. **REPERCUSIONES FINANCIERAS DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.**

3.1 Algunas de las enmiendas propuestas a la Resolución A36-22 generarán nuevas tareas tanto para el CAEP como para la Secretaría. Se prevé que el trabajo para la Secretaría se lleve a cabo con los recursos disponibles en el proyecto de Presupuesto para 2011-2013. No obstante, en este momento es difícil determinar el nivel de contribución de la Secretaría con respecto a los estudios del CAEP, o las nuevas tareas que ha de emprender, y es posible que se requieran contribuciones extrapresupuestarias.

---